REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZON
RESGUARDO INGA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA
RESOLUCIÓN N° 024 DEL 2002

Villagarzon, 07 de julio de 2025

Doctor
Luis Eduardo García Franco
Alcalde Municipal de Villagarzon
Ciudad

Cordial saludo.

El RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, de acuerdo a las condiciones que se estipulan en los estudios previos, hago la siguiente propuesta seria e irrevocable para la contratación cuyo objeto es CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y EL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO **"FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA, EL GOBIERNO PROPIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA SALVAGUARDA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DEL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**", y en caso de que me sea aceptada por la Alcaldía Municipal, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA.
2. Que conozco y acepto las especificaciones contenidas en los estudios previos.
3. Que me comprometo a cumplir todas las obligaciones estipuladas tanto en los estudios previos como las que se indiquen en la misma del convenio.
4. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de CINCO (05) MESES, SIN SUPERAR 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir del Acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
5. Que el valor de la propuesta y forma de pago es la siguiente: valor convenio es de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($413.000.000) M/CTE.**, y se cancelará de la siguiente manera; un **50% inicial** a manera de anticipo, previa legalización del convenio el cual se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, y el **50% final** al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación del informe técnico y financiero de las actividades ejecutadas con todos sus soportes, informe de supervisión, presentación de las facturas, actas de cumplimiento y liquidación expedidas por el Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Municipal.

6. Que no me hallo incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio, según las leyes Colombianas.
7. Anexo los requisitos exigidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, para el perfeccionamiento del convenio.

Atentamente,

SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY
Gobernadora Resguardo Indigena San Miguel de la Castellana
C.C 1.127.074.627
Celular: 3142361103



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.127.074.627

BUESAQUILLO JACANAMEJOY
APELLIDOS

SANDRA MILENA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-JUL-1992

VILLAGARZON
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

13-JUL-2010 VILLAGARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-6403000-00258295 F 1127074627-20100930 0024206363A 1 25669208

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141175018904

(415)7707212489984(8020) 000014117501890 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1127074627	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	46	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1127074627	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Putumayo 86	Villagarzón 885

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BUESAQUILLO	JACANAMEJOY	SANDRA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Putumayo 86	Villagarzón 885

41. Dirección principal: CORR RESGUARDO INGA SAN MIGUEL - CASTELLANA

42. Correo electrónico: smjaca@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3142361103	3115960871

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7210	2023/06/20	3900	2020/01/28	7730			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 22	49																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BUESAQUILLO JACANAMEJOY SANDRA MILENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 275004944

PIB
15:35:12

Bogotá DC, 02 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1127074627:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de julio de 2025, a las 15:37:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1127074627
Código de Verificación	1127074627250702153736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/07/2025 03:43:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1127074627** y Nombre: **SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119004012** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:45:51 PM horas del 02/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1127074627**
Apellidos y Nombres: **BUESAQUILLO JACANAMEJOY SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:04:43 horas del 02/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1127074627,** Apellidos y Nombres **BUESAQUILLO JACANAMEJOY SANDRA MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia Municipal de Villagarzon**, con NIT **800054249-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1127074627 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/07/2025 04:00 PM

Código Verificación: **NHCMS81UBG**

Válida hasta: **30/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de julio de 2025, a las 15:38:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8460004865
Código de Verificación	8460004865250702153808

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Interior

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, se registra el Resguardo Indígena SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, legalmente constituido por el INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante resolución N° 24 del 10 de Diciembre de 2002

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor(a) SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1127074627, en el cargo de Gobernador(a) del cabildo del resguardo indígena SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, según Acta de elección o asamblea general de fecha 24 de Noviembre de 2024 y con acta de posesión de fecha 17 de Enero de 2025, suscrita por la Alcaldía Municipal de VILLAGARZÓN del departamento PUTUMAYO, *para el período del 1 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025*

Se expide en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de Marzo del año 2025.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema *de Información Indígena de Colombia*

Roquelina Sabis Blanco Moscarella
Director de Asuntos indigenas, Rom y Minorías

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **RESGUARDO INDIGENA INGA DE SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA** identificado(a) con **número 846.000.486** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130598000200285492** aperturada el **25 de agosto de 2014**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

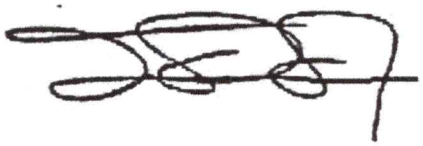
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **598285492**
10 dígitos: **0598285492**
16 dígitos: **0598000200285492**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **27** de **junio** de **2025** a las **12:16**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

SUPERINTENDECIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141175834253

(415)7707212489984(8020) 000014117583425 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 0 4 8 6	5	Impuestos y Aduanas de Puerto Asis	4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Villagarzón 8 8 5

41. Dirección principal
VDA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

42. Correo electrónico resguardosmc.1940@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 3 6 1 1 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 7 1 0 1 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	4 2	5 2																						

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141175834253

(415)7707212489984(8020) 000014117583425 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 0 4 8 6	5	Impuestos y Aduanas de Puerto Asis	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 4
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 4	2 4
73. Fecha	2 0 0 2 1 2 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	1 1	
76. Fecha de registro	2 0 0 2 1 2 1 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 1 2 1 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Ministerio del Interior 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 2 1 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141175834253

(415)7707212489984(8020) **000014117583425 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 0 4 8 6	5	Impuestos y Aduanas de Puerto Asis	4 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 1 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 7 0 7 4 6 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BUESAQUILLO	JACANAMEJOY	SANDRA	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 1 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 8 1 0 1 0 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JOJOA	PAY	JOSE	HUMBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	*99. Fecha inicio ejercicio representación*

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141175834253

(415)7707212489984(8020) **000014117583425 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 0 4 8 6	5	Impuestos y Aduanas de Puerto Asis	4 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 7 0 7 4 6 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BUESAQUILLO	JACANAMEJOY	SANDRA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 1 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 8 1 0 1 0 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JOJOA	PAY	JOSE	HUMBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 1 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 1 7 1 3 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JANSASOY	JOJOA	BERNILDA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 1 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 7 0 7 3 7 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JOJOA	JOJOA	MARIA	CONCEPCION

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 1 2 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 4 8 5 5 9 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JOJOA	JOJOA	JAIME	ALONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 1 2 4	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141175834253

(415)7707212489984(8020) **000014117583425 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 0 4 8 6	5	Impuestos y Aduanas de Puerto Asis	4 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 1 7 1 2 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JACANAMEJOY		ALBA	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

2420-38

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION NUMERO 024 DE 2002

(10 DIC. 2002)

Por la cual se constituye como resguardo en favor de la comunidad indígena Inga de SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, dos globos de terreno conformados por baldíos, tierras de la comunidad y un predio que hace parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario, localizados en jurisdicción del municipio de Villagarzón, departamento de Putumayo.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 18 del artículo 12 e inciso 2o. del artículo 85 de la Ley 160 de 1994 y el literal LI) artículo 30 de los estatutos del INCORA, y

CONSIDERANDO:

El expediente 42.171 contiene las diligencias administrativas tendientes a la constitución de un resguardo de tierras, en beneficio de la comunidad indígena Inga de SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, asentada en jurisdicción del municipio de Villagarzón, departamento de Putumayo.

Atendiendo la petición de la comunidad de diciembre 21 de 1988, el incora Regional Nariño-Putumayo mediante auto de mayo 28 de 1996 ordenó la practica de una visita y la elaboración del correspondiente estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras, posteriormente, con auto de octubre 24 de 1997 se ordenó nuevamente la visita y la realización del estudio, el cual en su capitulo de conclusiones y recomendaciones aconseja la constitución del resguardo; se fijó y desfijó el edicto en la secretaría de la alcaldía de Villagarzón (Putumayo) entre el 19 de noviembre y 3 de diciembre de 1997 (folios: 79 a 83, 380, 389 y 396).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995, el INCORA mediante auto de diciembre 18 de 2001 ordenó el envío del expediente a la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, para que emitiera concepto previo sobre la constitución del resguardo, el cual fue proferido en forma favorable, mediante oficio 0543 de febrero 13 de 2002 (folios 398 a 401).

De los estudios socioeconómicos, jurídicos y de tenencia de tierras, realizados en 1996 y febrero de 1998, visibles a folios 43 a 78 y 95 a 252, se destacan los siguientes aspectos:

UBICACION, AREA Y POBLACION

La comunidad indígena Inga de San Miguel de la Castellana se encuentra localizada en la vereda San Miguel, confluencia del Río Alguacil en el Río Putumayo, parte céntrica de la jurisdicción del municipio de Villagarzón.

El área a constituir como resguardo es de 505 hectáreas, 6.029 metros cuadrados, según plano de Incora con número de archivo R-647.088 de agosto de 2001.

La comunidad está agrupada en 58 familias, conformada por 252 personas de las cuales 127 son hombres (50.4%) y 125 mujeres (49.6%).

CLIMA, HIDROGRAFIA Y SUELOS

La región donde se encuentran ubicada la comunidad indígena corresponde a la unidad ambiental clasificada como Pie de Monte de la Coordillera Centro Oriental, perteneciente a las zonas de vida bosque muy húmedo tropical (Bmh-T) y bosque pluvial premontano (Bp-PM), con una temperatura promedio mensual de 24.1° centígrados, precipitación de 4877 milímetros, humedad relativa promedio anual del 85% y brillo solar con una variación de 70 a 140 horas sol.

La zona hidrológica del asentamiento de la comunidad, corresponden a la hoya del río Putumayo, en la subcuenca del río Guineo y el río Alguacil, el área se encuentra bañada por las quebradas Sambico, San Vicente y Sardinas.

Los suelos corresponden a las formaciones geológicas del mioceno, constituidas por arcilla pizarrosa, nódulos calcáreos con fósiles, arcillolita, limolita, arenisca, delgadas capas de carbón lignito y costras de yeso, son suelos con erosiones moderadas, drenaje de bueno a imperfecto, susceptibles a inundaciones periódicas y salinidad relativamente alta, pertenecientes a las clases agrológicas III, IV y VI.

ORGANIZACION SOCIAL Y POLITICA

La base de la organización social es la familia tradicional de tipo nuclear, sin que existan vestigios de familias extensas. En la mayoría de los casos es el padre quien ejerce la autoridad, mientras los demás miembros actúan como subordinados.

Están organizados como Cabildo, de acuerdo a la Ley 89 de 1890, el cual es elegido entre los miembros de la comunidad mayores de 15 años, por el período de un año, permitiendo la reelección.

ECONOMIA

La actividad económica se fundamenta en la producción agrícola y forestal, en donde la agricultura de subsistencia es la forma de explotación imperante, ya que de ella derivan su sustento con escasos excedentes para la comercialización, es común la

explotación maderera para consumo doméstico; la actividad pecuaria, está dirigida a la explotación avícola y porcícola, en las que se emplea una tecnología tradicional.

La caza, pesca y recolección de frutos son actividades que han disminuido considerablemente por la explotación irracional del hombre a través del tiempo.

La elaboración de artesanías son el fuerte del sexo masculino, sobresaliendo la elaboración de canoas, botes o balsas para transporte sobre los ríos y quebradas, además de otros elementos de uso exclusivo de la comunidad.

TENENCIA DE LA TIERRA

El área a constituir como resguardo está conformada por tierras baldías, que vienen ocupando de manera tradicional desde tiempos inmemoriables, predios de propiedad de los indígenas donados al Cabildo de San Miguel de la Castellana, para la conformación del resguardo y un predio adquirido por el Incora y que hace parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario, así:

Predio San José, donado al Cabildo mediante Escritura Pública 179 de abril 17 de 2000 por el señor Isaías Buesaquillo Mutumbajoy, con una extensión aproximada de 27 hectáreas, 5983 metros cuadrados e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 44147 de la oficina de resgistro de instrumentos públicos de Mocoa (folios 307 a 311).

Predio sin nombre, donado al Cabildo mediante documento de julio 17 de 2001 por una Junta de 26 socios de la comunidad indígena, representada por el señor José Cuarán Ordoñez, con una extensión aproximada de una hectárea e inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 46760 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Mocoa (folios 372 a 376 y 390).

Predio Villanueva, adquirido por el Incora mediante Escritura Pública 2741 de agosto 9 de 1993 corrida en la Notaría Tercera de Pasto, departamento de Nariño, con una extensión de 111 hectáreas, 9250 metros cuadrados, según plano de Incora R-420.376 de junio de 1991, por valor de $27'278.600 pesos e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 440-0020-441 de la oficina de resgistro de instrumentos públicos de Mocoa y entregado a la comunidad mediante acta de septiembre 17 de 1993 (folios 29 a 35 y 42).

COLONOS

Dentro del área a constituir como resguardo no quedan colonos.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

En la legislación Colombiana la figura del resguardo tiene un marco legal definido, que permite la protección de las tierras otorgadas con dicho carácter y facilita el desarrollo

de las parcialidades indigenas; además es compatible con sus usos, costumbres y organización social.

La Constitución Política establece en sus artículos 63 y 329, que las tierras comunales de grupos étnicos y las tierras de resguardo son de propiedad colectiva, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

La Ley 160 de 1994, en su artículo 12, numeral 18 y artículo 85, inciso 2o. y el Decreto Reglamentario 2164 del 7 de diciembre de 1995, otorga al Instituto la facultad de constituir resguardos de tierras en favor de las comunidades indígenas que no los posean.

El artículo 31 de la Ley 160 de 1994, dispone que el Instituto adquirirá tierras: "Para las comunidades indígenas que no las poseen, cuando la superficie donde estuvieran establecidas fuere insuficiente o para sanear las áreas de resguardo que estuvieren ocupados por personas que no pertenezcan a la respectiva parcialidad".

El parágrafo 1o. del artículo 85, expresa que: "Los predios y mejoras que se adquieran para la ejecución de los programas de constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de resguardos y dotación de tierras a las comunidades indígenas, serán entregados a título gratuito a los cabildos o autoridades tradicionales de aquellas para que de conformidad con las normas que las rigen, las administre y distribuya de manera equitativa entre todas las familias que las conforman".

De conformidad con lo anteriormente expuesto y las consideraciones socioculturales, económicas y jurídicas, consignadas en el expediente 42.171, se colige la necesidad de constituir un resguardo en favor de la comunidad indígena Inga de San Miguel de la Castellana.

En consecuencia, esta Junta,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constituir como resguardo, en favor de la comunidad indígena Inga de SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, dos globos de terreno conformados por baldíos, tierras de propiedad de la comunidad y un predio que hace parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario, como se señaló en la parte motiva del presente proveído, con una extensión total de 505 hectáreas, 6029 metros cuadrados, localizados en jurisdicción del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo, comprendido dentro de los siguientes linderos técnicos, según plano de Incora con número de archivo R-647.088 de agosto de 2001:

"RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA Y SAN JOSE: Se tomó como punto de partida el DETALLE No. 31, cuyas coordenadas son: 591.080N y 1.054.550E. Donde concurren las colindancias de RÍO ALGUACIL, PAULINO JANSASOY Y EL INTERESADO. El Predio colinda así: **NORTE:** En 568.28 mts, con PAULINO JANSASOY, del detalle 31 al delta 28. En 885.38 mts, con EL RÍO

inembargable; en consecuencia, los miembros del grupo indígena beneficiario de este resguardo deberán abstenerse de enajenar a cualquier título, arrendar o hipotecar terrenos situados dentro del área declarada como tal.

ARTICULO QUINTO: La administración y el manejo de las tierras del resguardo indígena creado mediante la presente providencia, se someterán a los usos y costumbres de las parcialidades beneficiarias y a las disposiciones consagradas en la Ley 89 de 1890 y demás normas especiales que rigen la materia. Además, podrán amojonarlos de acuerdo con los linderos fijados en la misma y colocar hitos o vallas alusivas al resguardo indígena.

PARAFRAFO: De acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2° del artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el cabildo o autoridad tradicional elaborará un cuadro de asignaciones de solares del resguardo que se hayan hecho o hicieren entre las familias de las parcialidades, las cuales podrán ser objeto de revisión y reglamentación por parte del INCORA, con el fin de lograr la distribución equitativa de las tierras.

ARTICULO SEXTO: Las autoridades civiles y de policía deberán adoptar las medidas necesarias tendientes a impedir que personas distintas a los miembros de las comunidades indígenas a las cuales se refiere esta providencia, se establezcan dentro de los linderos del resguardo que se constituye. La ocupación y los trabajos o mejoras que dentro del resguardo realizaren o establecieren personas ajenas a los grupos indígenas beneficiarios con posterioridad a la expedición de la presente resolución, no dará derecho al ocupante para solicitar o reclamar al Estado o a los indígenas reembolso en dinero o en especie por las inversiones que hubieren realizado.

ARTICULO SEPTIMO: De conformidad con las leyes vigentes sobre la materia, el resguardo indígena constituido mediante la presente providencia, se somete a todas las servidumbres que sean necesarias para el desarrollo de los terrenos adyacentes, recíprocamente las tierras de propiedad privada, aledañas al resguardo, se sujetarán a las servidumbres indispensables para el cómodo beneficio del mismo y se supeditarán a las normas de carácter legal que establezcan derechos y excepciones en favor de la Nación. Los terrenos que por esta resolución se convierten en resguardo indígena, no incluyen las aguas que por él corren, que según el Código Civil son de uso público, las cuales continúan conservando el mismo carácter de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO OCTAVO: El resguardo indígena creado, queda sujeto a todas las disposiciones legales sobre protección y manejo de los recursos naturales renovables y del ambiente y sus territorios se someterán al cumplimiento de las funciones social y ecológica de la propiedad, conforme a los usos, costumbres y cultura de sus integrantes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 160 de 1994.

PUTUMAYO, del delta 28 al detalle 18. En 160.26 mts, con GAUDENCIO JACANAMEJOY, del detalle 18 al detalle 16. En 424.14 mts, camino a San Fidel al medio en parte, con JOSE BECERRA, del detalle 16 al detalle 1. **NORESTE:** En 628.93 mts, quebrada sambica en parte, con JARVI BUESAQUILLO, del detalle 10 al detalle 1. **ESTE:** En 196.4 mts, quebrada sambica y carretera a San Fidel al medio, con HERNAN MENESES, del detalle 1 al detalle 23. En 952.51 mts, con GAUDENCIO JACANAMEJOY, del detalle 23 al detalle 21. En 457.23 mts, con VICTOR BECERRA, del detalle 21 al detalle 4. En 316.92 mts, con ERCILIA ORDOÑEZ, del detalle 4 al detalle 3. En 251.62 mts, con CARMEN SOLARTE, del detalle 4 al detalle 61A. En 1359.58 mts, con el RÍO PUTUMAYO, del detalle 61A al detalle 54. **SUR:** En 1431.27 mts, con AURELINO JANSASOY, del detalle 54 al detalle 120. En 835.25 mts, con JOSE JOJOA, del detalle 120 al detalle 109. **OESTE:** En 1918,85 mts, con GAUDENCIO JACANAMEJOY, del detalle 109 al delta 74. En 698.44 mts, con JEREMIAS JOJOA; del delta 74 al delta 62. En 1142.49 mts, con JORGE RUALES, del delta 62 al detalle 47. En 1366.48 mts, con EL RÍO ALGUACIL, del detalle 47 al detalle 31 y encierra.

PREDIO VILLA NUEVA: Se tomó como punto de partida el DETALLE No. 20, cuyas coordenadas son: 605.560N y 1.054.550E. Donde concurren las colindancias de JAIME MANCERA, RÍO MOCOA Y EL INTERESADO. El predio colinda así: **NORTE:** En 1174 mts, con RÍO MOCOA, del detalle 20 al delta 1. **ESTE:** En 851 mts, JOSE IGNACIO BURBANO, del delta 1 al detalle 2. **SUR:** En 289 mts, con ALFONSO SOLARTE, del detalle 2 al detalle 5. En 553 mts, aguada al medio en parte, con SOFONIAS DELGADO del detalle 5 al detalle 9. En 937 mts, quebrada Achira y camino al medio en parte, con JAIME MANCERA, del detalle 9 al detalle 15. **OESTE:** En 875 mts, carretera a Villagarzón en parte, con JAIME MANCERA, del detalle 15 al detalle 20 y encierra."

PARAGRAFO: Se dejan a salvo los derechos de terceros adquiridos con justo título que pudieren quedar involucrados dentro de la delimitación de este resguardo.

ARTICULO SEGUNDO: El predio que con la presente providencia se constituye en resguardo fue adquirido por el INCORA como queda dicho en la parte motiva de la presente providencia, forma parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario y se entrega gratuitamente a la comunidad indígena Inga de San Miguel de la Castellana conforme a lo estipulado en el Parágrafo 1o. del artículo 85 de la Ley 160 de 1994 en concordancia con el artículo 18 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995.

ARTICULO TERCERO: La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva deberá proceder a cancelar los folios de matrícula inmobiliaria 44147, 46760 y 440-0020.441 y abrir el correspondiente al resguardo que se constituye.

ARTICULO CUARTO: Según lo señalado en los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, este resguardo es de propiedad colectiva, inalienable, imprescriptible e

ARTICULO NOVENO: La Gerencia General del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria-INCORA, queda facultada para dictar las normas reglamentarias, adicionales, aclaratorias y complementarias que sean necesarias para cumplir con los fines del resguardo indígena constituido por esta resolución. En cualquiera de estos eventos y atendiendo a las características culturales del grupo beneficiario, las medidas que vayan a tomarse, deberán comunicarse y discutirse previamente con los representantes o autoridades tradicionales de la comunidad.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución deberá ser notificada, publicada y registrada conforme a lo ordenado en el artículo 14 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995 y contra la misma procede el recurso de reposición que se ejercerá ante la Junta Directiva del INCORA de conformidad con lo preceptuado en su artículo 20 del mismo ordenamiento.

ARTICULO DECIMOPRIMERO : El presente acto administrativo comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los,

CARLOS GUSTAVO CANO SANZ
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA,

CARLOS JOSE BITAR CASIJ
EL SECRETARIO,

LuceroA/c:resoluciones\REcastellana.doc

ACTA N° 020 DE 2025
(ENERO 17)

ACTA DE POSESION DE (A) SEÑOR (A) SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY COMO GOBERNADOR (A) DEL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO

Al despacho de la Alcaldía Municipal de Villagarzón Putumayo, se presentó hoy 17 de ENERO de 2025, el (la) señor (a) **SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY** con el fin de tomar la respectiva posesión del cargo como **GOBERNADOR (A) DEL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA**, para lo cual ha sido nombrado (a) mediante acta de asamblea de fecha 24 de noviembre de 2024.

El Alcalde le tomo el juramento de rigor de acuerdo a lo establecido en el artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente los deberes del cargo encomendado.

El (la) Posesionado (a) presento los siguientes documentos:

- Acta de asamblea de fecha 24 de noviembre de 2024
- Fotocopia de cedula de ciudadanía N° 1.127.074.627 de Villagarzón
- Censo actualizado

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se dio por terminada y se firma por los que en ella intervinieron.

ALCALDE: _____

POSESIONADO (A): _____

SECRETARIA: _____

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	*Amanda Lucy Bravo Pipicano*	*Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde*	

MINGA DE PENSAMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA 2025.

Fecha: 24 de Noviembre 2024
Lugar: Resguardo Inga San Miguel de la Castellana

Reunidos las autoridades en el Resguardo Inga SanMiguel de la castellana en el marco del gobierno propio como es tradicion.
Despues de dialogar con la comunidad, se tomo la siguiente desicion, por sistema de votacion se eligio la nueva directiva para el periodo 2025.
Directiva 2025: Gobernadora, Sandra Buesaquillo, Alcalde Mayor, Humberto Tojoa, Alcalde menor, Bernilda Jansasoy, Alguacil Mayor, Concepción Tojoa, Alguacil Menor, Jaime Alonso Tojoa, Secretario, Hugo h. Chaux, Tesorero: Elias Eraso.
Por lo anterior firman todos los presentes interviniendo en el acta.

FIRMA ASISTENCIA:	Cedula Ciudadania
Jhany Fredy Tojoa	C.C. 1124856925
Martha Tojoa	27359770
Andres Eraso B	CC. 1124859944
Yorladi Eraso Buesaquillo	1009748151
Maria Ines Tojoa	52212549
Alvaro Javier Tojoa	1124848909
Kelly Tojoa	1030030373
Ingri Buesaquillo	1007432450
Sandra Buesaquillo	1124074627
Maria Tojoa	27361922
Maria concepcion Tojoa	1127073788

Mario Elodia Jojoa	41170247
Alejandra Calderon Jojoa	1.127.070.249
[illegible]	18102915
Maria Esperanza Jojoa Paz	69086768
Floralba Jojoa Delgado	69086710
Maria Gloria Amparo Jojoa Jojoa	1127.077.659
Nely Natalia Jojoa Jojoa	1127072829
Mileth Rodriguez	18146718
Floralba Jansasoy	42774334
Alba Yaleny Jojoa Jojoa	1010236107
Thalia Jojoa Jojoa	1124851703
Elkin Esteban Diaz	2007072643
Yenni magali Jalpa	1127073468
Aura victoria Jalpa	69086726
Luis gerardo Jojoa	18100958
Andrea Vanessa Jojoa	1127073854
Yovi Doely Rivera Talaga	39.842067
Kelly Geroline Rivera Talaga	1006961343
Juan david Gomez Jojoa	1128208063
Maria Josefina Juracona de Becerra	26640665
Luis Alex Jojoa	1124850999
Socorro Silva	27359228
Aida Jacanamejoy	41170046
Maria del Carmen Jojoa	1127 073 392
Maria Clara Jacanamejoy	69086807
Edwin Marcial Enriquez J.	1124858809
Nancy Lucia Jojoa	1127072307
Claudia A Jurado	40420171
Maura Jojoa J.	41170965
Gloria Alejandra Jojoa	1127072498
Blanca Jacanamejoy	41103324
Bernilda Jansasoy	41171332
Aura Jojoa	27359710
Marco Julio Jojoa	15572354

Zoila Tejada	27359618
[illegible]	1127071938
[illegible]	1004432599
Humberto Tejada	18101805
Manuel Alvarado	18104287
Ma Marleny Buenaguillo	69086854
Elias Eduardo Erazo	1124858859
Demetrio Tejada	18104220
[illegible]	1.127080036
[illegible]	1.124850634
Rosalba	27360340
Anderssen Tejada	1.124859963
Juan David	1.120066833
Pablo Fredi Erazo CH.	18104578
Jesus Arturo Tejada	1124 850 885
Maria Pinzon	1127071511
Dorsi Ortega	1127072526
Ruby [illegible]	1.127073710
[illegible]	1006948198
Brexner Tejada	1120068296
Isaias Buenaguillo	18100352
Alfonso Tunsaluy	18102701
Gonzalo Tejada	78701026
Parmenides Tejada	18103704
Lucio Tejada	7727070274
Adriano Papamija C.	1076749198
Oscar Urbano Muñoz Q.	18150308
Elver Papamija	18103555
Manuel Tejada	18707036
Victor Becerra	18100918
Enrique Tejada	5297188
Olimpia Becerra	69.009.077
Rosalba Tacanamejoy	27359737
Alba Marcela Leiton Tacanamejoy	41171219

24

Alex calderon	1127077644.
Maria Clara Mejia Naranjo	1127077440
Luz Estella Cuartas M	1127799111
Miguel Erazo	18102774
Hugo Jaramillo	41 170 0774
Hector Jaramillo	14/30000
Carlos Trejo	18 102498
Patricio Buesaquillo	41170739
Hugo Herney Chaves.	1124850696
Jaime Alonso Tejada J.	1124855930.

ACTA DE ENTENDIMIENTO N° 03 DE 2024

ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO Y EL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

ACTA DE ENTENDIMIENTO	N° 03-2024
ACIMVIP	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO (ACIMVIP) bajo la representación legal de INGRY PAOLA MOJANAJINSOY BUESAQUILLO
EL ALIADO	RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA
OBJETO	Aunar esfuerzos para prestar los servicios logísticos para realizar actividades en el marco del Proyecto PUTUMAYO REDD+ ACIMVIP , **Plan de inversión:** Fortalecimiento de la gobernanza territorial, para la salvaguarda del territorio ancestral Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi, de las comunidades Inga del Municipio de Villagarzón Putumayo.
VALOR TOTAL	Setenta cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos MDA/CTE ($74.250.000)
DURACIÓN	Desde el 15 de junio de 2024 hasta 15 de diciembre de 2024

Entre los suscritos, **INGRY PAOLA MOJANAJINSOY BUESAQUILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 69.007.368 expedida en Mocoa (Putumayo), actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO** identificada con NIT 846.004.150-4, y reconocido mediante su resolución 087 del 01 de abril del 2024 del ministerio del interior, en ejercicio de sus facultades legales, quien para efectos de la presente Acta de entendimiento se denominará **ACIMVIP**, por una parte y por la otra, GLORIA PATRICIA BUESAQUILLO JOJOA , identificada con cédula de ciudadanía número 41.170.739 expedida en Villagarzón (Putumayo), mayor de edad, actuando en ejercicio de sus facultades legales, en nombre y representación del **RESGUARDO INDÍGENA SANMIGUEL DE LA CASTELLANA** identificado con NIT 8 4 6 0 0 0 4 8 6 5 , quien se denominará **EL ALIADO**, acuerdan celebrar la presente Acta de entendimiento, previas las siguientes consideraciones:

(1) Que ACIMVIP Acordó el proyecto PUTUMAYO REDD+, plan de inversión "Fortalecimiento de la gobernanza territorial, para la salvaguarda del territorio ancestral Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi, de las comunidades Inga del

Municipio de Villagarzón Putumayo". Con las entidad ARACEA S.A.S que para el desarrollo de las actividades en el marco del proyecto de fortalecimiento de la gobernanza territorial con el contratista el RESGUARDO INDIGENA INGA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA.

1.CLAUSULA PRIMERO. OBJETO. EL (LA) ALIADO, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal, prestara servicios de: Disponer de recursos humanos, físicos y técnicos para apoyo logístico, operativo y metodológico para la realización de las diferentes actividades que se desarrollan en el marco del Proyecto

2. Clausula segunda. Cuantia- el valor total del presente contrato de es por el valor de **SETENTA CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** MDA/CTE ($74.250.000)

3. CLAUSULA TRERCERA. FORMA DE PAGO- ACIMVIP cancelara al aliado dos pagos de la siguiente manera:

A. Un primer anticipo de 50 por ciento por trasferencia bancaria por el valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE CINCO MIL PESOS MDA/CTE (37.125.000)** previo a la formalización de la presente acta.

B un pago final del 50 por ciento restante por el valor **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE CINCO MIL PESOS MDA/CTE (37.125.000)** al cumplir con el 100% de las actividades

4. clausula cuarta. Duración. El termino de ejecución del presente acta será desde el desde el 15 de junio 2024 hasta el 15 de diciembre del presente año 2024

5. clausula quinta lugar de ejecución: El Acta de entendimiento tendrá como sede principal el Territorio Ancestral del Pueblo Inga, Departamento de Putumayo, sin perjuicio de que deba desplazarse a otras zonas indicadas por la supervisión y de la realización de actividades de acuerdo con la programación o cronograma del proyecto

6. clausula sexta OBLIGACIONES DEL ALIADO. EL ALIADO se obliga con ACIMVIP:

1. Una vez iniciada la ejecución del Acta de entendimiento, EL ALIADO cumplirá con el objeto y las obligaciones pactadas en la presente Acta garantizando la implementación de un enfoque diferencial para Pueblos y Comunidades Indígenas
2. Guardar absoluta reserva y secreto sobre los hechos, informaciones o cualquier dato o evidencia conocidos en el ejercicio de su actividad contractual, salvo las excepciones contempladas en la ley.



3. Prestar servicios de dos actividades en las fechas que indique ACIMVIP
4. Presentar listados de asistencia a las actividades, listados o actas de entregas, registro fotográfico, entre otros soportes o medios de verificación indicados por ACIMVIP

7. CLAUSULA SEPTIMA OBLIGACION DE ACIMVIP son obligaciones de ACIMVIP

1. Realizar la entrega de los recursos en los términos y con la periodicidad pactada, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.
2. Ejercer la supervisión de la presente acta de entendimiento de manera directa por el representante legal o mediante la persona designada para ello.
3. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Acta de Entendimiento para su perfeccionamiento y ejecución.
4. Garantizar la disponibilidad de los recursos de conformidad con el presupuesto ajustado,

8. clausula octava VALOR TOTAL. El valor total de la presente Acta de entendimiento es **SETENTA CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE ($74.250.000)**

9.FORMA DE PAGO. Los pagos se realizarán por cada una de las actividades realizadas con la efectiva prestación de los servicios. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por ACIMVIP por trasferencia a la cuenta indicada por el aliado.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA TERRITORIAL, PARA LA SALVAGUARDA DEL TERRITORIO ANCESTRAL NUKANCHIPA ALPA AMUKUNAPA WASI, DE LAS COMUNIDADES INGA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO												
B. Realización de 18 recorridos territoriales para el amojonamiento y alinderamiento.												
ITEM	ACTIVIDAD	UNID	COMPONENTE ALIMENTACION						COMPONENTE HOSPEDAJE			Vr. Total
			Cant	Part.	Dur	Racion	Aliment	Subtotal	Cant	Hosped.	Subtotal	
1	Realizar recorrido territorial de amojonamiento Territorial en el Resguardo inga Albania	Encuentro	1	33	2	3	25.000	4.950.000	2	50.000	3.300.000	8.250.000
2	Realizar recorrido territorial de amojonamiento	Encuentro	1	33	2	3	25.000	4.950.000	2	50.000	3.300.000	8.250.000

	en el Resguardo inga Blasiaku											
3	Realizar recorrido territorial de amojonamiento en el Resguardo inga Chaluayaco	Encuentro	1	33	2	3	25.000	4.950.000	2	50.000	3.300.000	8.250.000
4	Realizar recorrido territorial de amojonamiento en el Resguardo inga Calenturas	Encuentro	1	33	2	3	25.000	4.950.000	2	50.000	3.300.000	8.250.000
5	Realizar recorrido territorial de amojonamiento en el Resguardo Amukunapa Wasi	ceremonia	1	33	2	3	25.000	4.950.000	2	50.000	3.300.000	8.250.000
6	Realizar recorrido territorial de amojonamiento en el Resguardo Cachiiaku Andaki	Encuentro	1	33	2	3	25.000	4.950.000	2	50.000	3.300.000	8.250.000
7	Realizar recorrido territorial de amojonamiento en el Resguardo inga Musu Waira	Encuentro	1	33	2	3	25.000	4.950.000	2	50.000	3.300.000	8.250.000
8	Realizar recorrido territorial de amojonamiento en el Cabildo San Miguel de la Castellana	Encuentro	1	33	2	3	25.000	4.950.000	2	50.000	3.300.000	8.250.000
9	Realizar recorrido territorial de amojonamiento en el Resguardo inga Wasipungo	Encuentro	1	33	2	3	25.000	4.950.000	2	50.000	3.300.000	8.250.000
TOTAL												**74.250.000**

PRIMERO: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente Acta de Entendimiento será realizada por el representante legal de ACIMVIP o su delegado.



SEGUNDO: CESIÓN. EL ALIADO no podrá ceder total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extrajera la presente Acta de entendimiento sin autorización expresa de ACIMVIP.

TERCERO: CAUSALES DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN. Esta Acta de entendimiento terminará, se modificará o suspenderá:

1. Terminación por el agotamiento el desarrollo de su objeto con el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas y materializada en la efectiva presentación de los servicios.
2. Terminación de forma bilateral por acuerdo escrito entre las partes. Esta forma de terminación no genera pagos de perjuicios, ni indemnizaciones a favor o en contra de alguna de las partes.
3. Terminación de forma unilateral por parte de ACIMVIP cuando EL ALIADO: (i) incumpla las obligaciones generales y específicas y demás cláusulas del Acta de entendimiento; (ii) realice una deficiente ejecución de sus obligaciones; (iii) no pueda cumplir sus obligaciones durante el periodo o en las fechas especificadas por ACIMVIP; (iv) cometa intencionalmente algún hecho fraudulento o deshonesto; (v) haya incurrido en alguna conducta que genere descrédito a ACIMVIP; y (vi) entregue documentación falsa, engañosa o contraria a la realidad que acredite su experiencia e idoneidad.
4. Terminación de forma unilateral por parte de EL ALIADO cuando: (i) ACIMVIP incumpla los pagos de los servicios efectivamente prestados y demás condiciones pactadas en la presente Acta de entendimiento.
5. Modificación cualquiera o suspensión se hará de común acuerdo por las partes y deberá constar por escrito.
6. Suspensión en caso de que la entidad que entrega los recursos dé por terminado o suspendido el proyecto antes del término estipulado en esta acta.

CUARTO: CLAÚSULA PENAL. Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL ALIADO, ACIMVIP podrá retener a título de indemnización las sumas correspondientes al último pago pactado, o el 10% del valor total en cualquier tiempo. Todo ello, sin previo requerimiento ni intervención judicial a los cuales renuncian las partes y sin detrimento del cálculo de perjuicios si a ello hubiere lugar.

QUINTO: IMPUESTOS. Los impuestos que se llegaren a ocasionar como consecuencia de la legalización de la presente Acta de entendimiento serán asumidos por EL ALIADO, quien es responsable de cumplir todas las obligaciones tributarias a su cargo. Por esta razón exonera de toda obligación y responsabilidad en esta materia a ACIMVIP.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. EL ALIADO acepta que el uso indebido o apropiación ilícita, o la utilización o divulgación no autorizados

de información confidencial de ACIMVIP, puede causarle a este un daño irreparable, razón por la cual EL ALIADO tendrá el máximo de cuidado para evitar y prevenir la divulgación, la apropiación y el uso de toda la información de ACIMVIP o de terceros con quienes EL ALIADO haya contratado, para ningún fin. Por lo tanto, EL ALIADO acepta no revelar a otros ni usar para ningún propósito diferente al cumplimiento de las obligaciones contraídas bajo la presente Acta de Entendimiento, ninguna información referida por ACIMVIP durante la duración de esta Acta de Entendimiento y durante los tres (3) años siguientes a su terminación. La violación a este compromiso consagrado en el presente Acta de Entendimiento se sancionará de acuerdo con las leyes y normas vigentes.

SÉPTIMO: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el municipio de Villagarzón

OCTAVO: NOTIFIACIONES. Las notificaciones serán recibidas por ACIMVIP en asociacioningaacimvip@gmail.com o y por parte de EL ALIADO en resguardosmc.1940@gmail.com

NOVENO: PERFECCIONAMIENTO. El Acta de entendimiento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, razón por la cual suscriben la presente acta de entendimiento, el día 15 de junio de 2024 en Villagarzón, Putumayo.

Representante legal de ACIMVIP	**Representante legal del Resguardo Indígena San miguel de la castellana**
INGRY PAOLA MOJANAJINSOY BUESAQUILLO C.C. 69.007.368 de Mocoa (Putumayo)	**GLORIA PATRICIA BUESAQUILLO JOJOA** C.C. 41.170.739 de Villagarzón
CONTRATANTE	**ALIADO**

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO-COLOMBIA
NIT 846.004.150-4
Resolución No. 0033 de Julio 22 de 2004 del DAIRM

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO

CERTIFICA

Que, El Resguardo Indígena **SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA**, con **Nit 846000486**, hace parte de esta asociación y fue vinculado en el proyecto suscrito entre ACIMVIP y el PROYECTO PUTUMAYO REDD+ACIMVIP para la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la gobernanza territorial, para la salvaguarda del territorio ancestral Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi, de las comunidades Inga del Municipio de Villagarzón Putumayo.

Plazo: 15 de junio 2024 hasta 15 diciembre 2024

Valor del proyecto: Setenta cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos MDA/CTE ($74.250.000)

Durante la vigencia del proyecto se desarrollaron las siguientes actividades:

- Objetivo 1: Realizar 18 recorridos territoriales para el amojonamiento y alinderamiento.

A1. Realizar recorrido territorial de amojonamiento Territorial en el Resguardo inga Albania
A2. Realizar recorrido territorial de amojonamiento en el Resguardo inga Blasiaku
A3. Realizar recorrido territorial de amojonamiento en el Resguardo inga Chaluayaco
A4. Realizar recorrido territorial de amojonamiento en el Resguardo inga Calenturas
A5. Realizar recorrido territorial de amojonamiento en el Resguardo Amukunapa Wasi
A6. Realizar recorrido territorial de amojonamiento en el Resguardo Cachiiaku Andaki
A7. Realizar recorrido territorial de amojonamiento en el Resguardo inga Musu Waira
A8. Realizar recorrido territorial de amojonamiento en el Cabildo San Miguel de la Castellana
A9. Realizar recorrido territorial de amojonamiento en el Resguardo inga Wasipungo

En constancia de lo anterior, se firma en Villagarzón Putumayo a los quince días (15) del mes de diciembre de 2024

INGRY PAOLA MOJANAJINSOY BUESAQUILLO
C.C. No. 69.007.368 de Mocoa Putumayo Representante Legal

ACTA DE ENTENDIMIENTO N° 01 DE 2023
ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO Y EL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

ACTA DE ENTENDIMIENTO	N° 01-2023
ACIMVIP	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO (ACIMVIP) bajo la representación legal de INGRY PAOLA MOJANAJINSOY BUESAQUILLO
EL ALIADO	RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA
OBJETO	Aunar esfuerzos para prestar los servicios logísticos para realizar actividades en el marco del Proyecto PROGRAMA AMAZONIA MIA DE USAID +ACIMVIP, **Plan de inversión:** Proyecto fortalecimiento de la gobernanza territorial y el gobierno propio de las comunidades del pueblo inga de Villagarzon (Putumayo), a través del control y protección del territorio y la implementación del mandato "suma Kausangapa" para conservar la salvaguardar la biodiversidad.
VALOR TOTAL	Trescientos treinta millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos MDA/CTE ($330.955.395)
DURACIÓN	Desde el 21 de noviembre de 2023 hasta 31 de julio de 2024

Entre los suscritos, **INGRY PAOLA MOJANAJINSOY BUESAQUILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 69.007.368 expedida en Mocoa (Putumayo), actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO** identificada con NIT 846.004.150-4, y reconocido mediante su resolución 087 del 01 de abril del 2024 del ministerio del interior, en ejercicio de sus facultades legales, quien para efectos de la presente Acta de entendimiento se denominará **ACIMVIP**, por una parte y por la otra, MARIA CLARA JACANAMEJOY JOJOA , identificada con cédula de ciudadanía número 69.086.807 expedida en Villagarzón (Putumayo), mayor de edad, actuando en ejercicio de sus facultades legales, en nombre y representación del **RESGUARDO INDÍGENA SANMIGUEL DE LA CASTELLANA**

Barrio las villas calle 14D Cra 6E
Correos; asociacioningaacimvip@gmail.com,
presidenteacimvip@hotmail.com,
Cel. 3204328075, 3212577282
Página web: https://acimvip.org/,

identificado con NIT 8 4 6 0 0 0 4 8 6 5 , quien se denominará **EL ALIADO**, acuerdan celebrar la presente Acta de entendimiento, previas las siguientes consideraciones:

(1) Que ACIMVIP Acordó el proyecto PROGRAMA AMAZONIA MIA DE USAID, plan de inversión, Proyecto fortalecimiento de la gobernanza territorial y el gobierno propio de las comunidades del pueblo inga de Villagarzon (Putumayo), a través del control y protección del territorio y la implementación del mandato "suma Kausangapa" para conservar la salvaguardar la biodiversidad. Con la entidad PROGRAMA AMAZONIA MIA DE USAID, que para el desarrollo de las actividades en el marco del proyecto fortalecimiento de la gobernanza territorial y el gobierno propio con el contratista el RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA.

1.CLAUSULA PRIMERO. OBJETO. EL (LA) ALIADO, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal, prestara servicios de: Disponer de recursos humanos, físicos y técnicos para apoyo logístico, operativo y metodológico para la realización de las diferentes actividades que se desarrollan en el marco del Proyecto

2. Clausula segunda. Cuantía- el valor total del presente contrato de es por el valor de Trescientos treinta millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos MDA/CTE ($330.955.395).

3. CLAUSULA TRERCERA. FORMA DE PAGO- ACIMVIP cancelara al aliado dos pagos de la siguiente manera:

A. Un primer anticipo de 50 por ciento por trasferencia bancaria por el valor de **Ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos MDA/CTE (165.477.698)** previo a la formalización de la presente acta.

B un pago final del 50 por ciento restante por el valor **Ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos MDA/CTE (165.477.698)** al cumplir con el 100% de las actividades

4. clausula cuarta. Duración. El termino de ejecución de la presente acta será desde el desde el 21 de noviembre 2023 hasta al 31 de julio del presente año 2024

Barrio las villas calle 14D Cra 6E
Correos; asociacioningaacimvip@gmail.com,
presidenteacimvip@hotmail.com,
Cel. 3204328075, 3212577282
Página web: https://acimvip.org/,

5. clausula quinta lugar de ejecución: El Acta de entendimiento tendrá como sede principal el Territorio Ancestral del Pueblo Inga, Departamento de Putumayo, sin perjuicio de que deba desplazarse a otras zonas indicadas por la supervisión y de la realización de actividades de acuerdo con la programación o cronograma del proyecto

6. clausula sexta OBLIGACIONES DEL ALIADO. EL ALIADO se obliga con ACIMVIP:

1. Una vez iniciada la ejecución del Acta de entendimiento, EL ALIADO cumplirá con el objeto y las obligaciones pactadas en la presente Acta garantizando la implementación de un enfoque diferencial para Pueblos y Comunidades Indígenas
2. Guardar absoluta reserva y secreto sobre los hechos, informaciones o cualquier dato o evidencia conocidos en el ejercicio de su actividad contractual, salvo las excepciones contempladas en la ley.
3. Prestar servicios de dos actividades en las fechas que indique ACIMVIP
4. Presentar listados de asistencia a las actividades, listados o actas de entregas, registro fotográfico, entre otros soportes o medios de verificación indicados por ACIMVIP

7. CLAUSULA SEPTIMA OBLIGACION DE ACIMVIP son obligaciones de ACIMVIP

1. Realizar la entrega de los recursos en los términos y con la periodicidad pactada, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.
2. Ejercer la supervisión de la presente acta de entendimiento de manera directa por el representante legal o mediante la persona designada para ello.
3. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Acta de Entendimiento para su perfeccionamiento y ejecución.
4. Garantizar la disponibilidad de los recursos de conformidad con el presupuesto ajustado,

8. clausula octava VALOR TOTAL. El valor total de la presente Acta de entendimiento es de Trescientos treinta millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos MDA/CTE ($330.955.395)

Barrio las villas calle 14D Cra 6E
Correos; asociacioningaacimvip@gmail.com,
presidenteacimvip@hotmail.com,
Cel. 3204328075, 3212577282
Página web: https://acimvip.org/,

9.FORMA DE PAGO. Los pagos se realizarán por cada una de las actividades realizadas con la efectiva prestación de los servicios. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por ACIMVIP por trasferencia a la cuenta indicada por el aliado.

Categoria	ACTIVIDAD	Amazonia mia	Asociacion ACIMVIP	Comunidad I	Total
1. personal					
2. prestaciones					
3. Equipo					
4. Materiales y Suministro					
5. Viajes					
6. Consultores y Subcontratos					
7. Otros costos Directos					
8. Actividades	Mingas de pensamiento de recorridos territoriales dentro del Resguardo Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi, con el fin de realizar acciones de seguimiento y control del territorio y el rescate de plántulas de especies silvestres.	$ 114.098.050	$ 12.150.000	$ 1.200.000	$ 127.448.050
	pensamiento para sensibilizar a las 10 comunidades Inga del municipio de Villagarzón sobre la protección, conservación y repoblamiento de especies silvestres presentes en el territorio ancestral inga.	$ 93.800.345	$ 78.322.000	$ 2.000.000	$ 174.122.345
	Realizar 5 mingas comunitarias para el enriquecimiento de bosques con especies silvestres, en los resguardos San Miguel de la Castellana, Albania y Blasiaku.	$ 16.785.000	$ 12.000.000	$ 600.000	$ 29.385.000
	Implementar acciones de monitoreo sobre las áreas a recuperar				
Subtotal Csotos Directos					
8. Costos Indirectos					
TOTAL					$ 330.955.395

PRIMERO: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente Acta de Entendimiento será realizada por el representante legal de ACIMVIP o su delegado.

SEGUNDO: CESIÓN. EL ALIADO no podrá ceder total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extrajera la presente Acta de entendimiento sin autorización expresa de ACIMVIP.

TERCERO: CAUSALES DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN. Esta Acta de entendimiento terminará, se modificará o suspenderá:

1. Terminación por el agotamiento el desarrollo de su objeto con el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas y materializada en la efectiva presentación de los servicios.
2. Terminación de forma bilateral por acuerdo escrito entre las partes. Esta forma de terminación no genera pagos de perjuicios, ni indemnizaciones a favor o en contra de alguna de las partes.
3. Terminación de forma unilateral por parte de ACIMVIP cuando EL ALIADO: (i) incumpla las obligaciones generales y específicas y demás cláusulas del Acta de entendimiento; (ii) realice una deficiente ejecución de sus obligaciones; (iii) no pueda cumplir sus obligaciones durante el periodo o en las fechas especificadas por ACIMVIP; (iv) cometa intencionalmente algún hecho fraudulento o deshonesto; (v) haya incurrido en alguna conducta que genere descrédito a ACIMVIP; y (vi) entregue documentación falsa, engañosa o contraria a la realidad que acredite su experiencia e idoneidad.
4. Terminación de forma unilateral por parte de EL ALIADO cuando: (i) ACIMVIP incumpla los pagos de los servicios efectivamente prestados y demás condiciones pactadas en la presente Acta de entendimiento.
5. Modificación cualquiera o suspensión se hará de común acuerdo por las partes y deberá constar por escrito.
6. Suspensión en caso de que la entidad que entrega los recursos dé por terminado o suspendido el proyecto antes del término estipulado en esta acta.

CUARTO: CLAÚSULA PENAL. Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL ALIADO, ACIMVIP podrá retener a título de indemnización las sumas correspondientes al último pago pactado, o el 10% del valor total en cualquier tiempo. Todo ello, sin previo requerimiento ni intervención judicial a los cuales renuncian las partes y sin detrimento del cálculo de perjuicios si a ello hubiere lugar.

QUINTO: IMPUESTOS. Los impuestos que se llegaren a ocasionar como consecuencia de la legalización de la presente Acta de entendimiento serán asumidos por EL ALIADO, quien es responsable de cumplir todas las

obligaciones tributarias a su cargo. Por esta razón exonera de toda obligación y responsabilidad en esta materia a ACIMVIP.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. EL ALIADO acepta que el uso indebido o apropiación ilícita, o la utilización o divulgación no autorizados de información confidencial de ACIMVIP, puede causarle a este un daño irreparable, razón por la cual EL ALIADO tendrá el máximo de cuidado para evitar y prevenir la divulgación, la apropiación y el uso de toda la información de ACIMVIP o de terceros con quienes EL ALIADO haya contratado, para ningún fin. Por lo tanto, EL ALIADO acepta no revelar a otros ni usar para ningún propósito diferente al cumplimiento de las obligaciones contraídas bajo la presente Acta de Entendimiento, ninguna información referida por ACIMVIP durante la duración de esta Acta de Entendimiento y durante los tres (3) años siguientes a su terminación. La violación a este compromiso consagrado en el presente Acta de Entendimiento se sancionará de acuerdo con las leyes y normas vigentes.

SÉPTIMO: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el municipio de Villagarzón

OCTAVO: NOTIFIACIONES. Las notificaciones serán recibidas por ACIMVIP en asociacioningaacimvip@gmail.com o y por parte de EL ALIADO en resguardosmc.1940@gmail.com

NOVENO: PERFECCIONAMIENTO. El Acta de entendimiento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, razón por la cual suscriben la presente acta de entendimiento, el día 21 de noviembre de 2023 en Villagarzón, Putumayo.

Representante legal de ACIMVIP	**Representante legal del Resguardo Indígena San miguel de la castellana**
	María Clara Jacanamejoy
INGRY PAOLA MOJANAJINSOY BUESAQUILLO C.C. 69.007.368 de Mocoa (Putumayo)	**MARIA CLARA JACANAMEJOY JOJOA** C.C. 69.086.807 de Villagarzón
CONTRATANTE	**ALIADO**

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO

CERTIFICA

1

Que, El Resguardo Indígena **SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA**, con **Nit 846000486**, hace parte de esta asociación y fue vinculado en el convenio de Monto Fijo No. AA-GRA-026 suscrito entre ACIMVIP y el PROGRAMA AMAZONÍA MIA DE USAID para la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA TERRITORIAL Y EL GOBIERNO PROPIO DE LAS COMUNIDADES DEL PUEBLO INGA DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO), A TRAVÉS DEL CONTROL Y PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANDATO "SUMA KAUSANGAPA" PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LA BIODIVERSIDAD.

Plazo: 21 de noviembre de 2023 al 31 de Julio del 2024
Valor del proyecto: Trescientos treinta millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos MDA/CTE ($330.955.395)

Durante la vigencia del proyecto se desarrollaron las siguientes actividades:

- Objetivo 1: Fortalecer el gobierno propio de las comunidades del pueblo Inga de Villagarzón, mediante la transferencia de capacidades y herramientas para ejercer acciones de control, seguimiento y manejo del territorio ancestral del resguardo Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi.

A1. Socialización y concertación del plan de trabajo
A2. Ceremonias espirituales de armonización
A3. Conformación, orientación y dotación del grupo de Wasikamas
A4. Recorridos territoriales dentro del Resguardo Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi, con el fin de realizar acciones de seguimiento y control del territorio y el rescate de plántulas de especies silvestres.
A5. Amojonamiento espiritual del territorio ancestral Inga Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi como estrategia de protección y conservación de la biodiversidad
A6. Implementación del Mandato "SUMA KAUSANGAPA" para realizar acciones de seguimiento y control en el resguardo Nukanchipa Alpa

- Objetivo 2: Implementar acciones de conservación y monitoreo que favorezcan la recuperación de la conectividad ecosistémica y los espacios de vida de las comunidades del pueblo Inga de Villagarzón.

A7. Llevar a cabo 5 mingas de pensamiento para sensibilizar a las 10 comunidades Inga del municipio de Villagarzón sobre la protección, conservación y repoblamiento de especies silvestres presentes en el territorio ancestral inga.
A8. Realizar 10 mingas comunitarias para el enriquecimiento de bosques con especies silvestres, en los resguardos San Miguel de la Castellana, Albania y Blasiaku.
A9. Implementar acciones de monitoreo sobre las áreas a recuperar

En constancia de lo anterior, se firma en Villagarzón Putumayo a los veinte uno días (21) del mes de Mayo de 2025.

INGRY PAOLA MOJANAJINSOY BUESAQUILLO
C.C. No. 69.007.368 de Mocoa Putumayo
Representante Legal